



CUT: 144315-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0296-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 10.04.2024, signado con Código Único de Trámite N° 144315-2022, presentado por el Gobierno Regional de Huancavelica, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20486020882, solicitando ampliación de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0819-2022-ANA-AAA-MAN de fecha 28.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 143.3 del artículo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Directoral N° 0819-2022-ANA-AAA-MAN de fecha 28.12.2022, notificado válidamente el 29.12.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió autorizar a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, la ejecución de obras en las fuentes naturales de agua (rio Yauli; riachuelo "S/N" en la progresiva 1+303 km, riachuelo "Jejatullo", quebrada "S/N" en la progresiva 10+260 km; riachuelo "Matipaccana"; quebrada "S/N" en la progresiva 11+410 y riachuelo "Mashuaragrahuajo"), en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV-112) PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"; otorgándole un plazo de 15 meses (450) días calendarios para ejecutar dicho proyecto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0EFC39E

Que, con el Oficio N° 076 2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 10.04.2023, adjunto el Informe N° 483-2024-GOB/REG/HVCA/GGR-ORSyL de fecha 05.04.2024, el Gobierno Regional de Huancavelica, peticona ampliación del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0819-2022-ANA-AAA-MAN de fecha 28.12.2022, argumentando que, la ejecución de obras en las fuentes naturales de agua (rio Yauli; riachuelo "S/N" en la progresiva 1+303 km, riachuelo "Jejatullo", quebrada "S/N" en la progresiva 10+260 km; riachuelo "Matipaccana"; quebrada "S/N" en la progresiva 11+410 y riachuelo "Mashuaragrahuajo"), consistentes en el mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa, en una longitud de 23,58 km de la vía departamental HV - 112, que, considera el reemplazo de 59 alcantarillas y la construcción de dos (02) badenes, cunetas de concreto simple, muros de contención de concreto armado, un puente y tres (03) alcantarillas mayores; tuvo paralizaciones durante la ejecución y comunica que, reinició sus actividades a partir del 10 de julio de 2023. Por tal razón solicitan una ampliación del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0819-2022-ANA-AAA-MAN, para continuar con el proyecto en mención; sólo hasta por un plazo de 12 meses;

Que, mediante Informe Legal N° 0121-2024- ANA-AAA.MAN/iav, de 16 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido en lo siguiente:

- a. Por "prórroga" debe entenderse la "continuación de algo por un tiempo determinado", en ese sentido, la prórroga es la extensión del plazo de ejecución de una obra otorgada por parte de una Entidad al administrado, por un determinado periodo (igual al otorgado inicialmente).
- b. Sin embargo, la ampliación de plazo se da por atrasos y/o paralizaciones no imputables al administrado; pudiendo, entre otros casos, sustentarse estos sobre la base de la configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor".
- c. En el presente caso materia que nos ocupa corresponde determinar que respecto de la petición del administrado solicitada mediante Oficio N° 076 2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 10.04.2024, se configura dicha causal (atraso y/o paralizaciones no imputables al administrado) y en consecuencia corresponde otorgar ampliación de plazo respecto de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua; correspondiendo emitir el acto administrativo ampliando por **única y última vez** el plazo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar por ÚNICA y ÚLTIMA VEZ el plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0819-2022-ANA-AAA-MAN, de fecha 28.12.2022, sólo hasta por doce (12) meses, a fin que, el Gobierno Regional de Huancavelica, continúe con el proyecto en mención, el plazo concedido será

contabilizado a partir del día 29.03.2024, venciendo indefectiblemente el día 29.03.2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1°, 3°, 4 y 5° de la Resolución Directoral N° 0819-2022-ANA-AAA-MAN de fecha 28.12.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO